

-15-
Quince

GERMAN CARRION A.
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA SUPER
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE RESOLU
CION N° 7169, DE 17 DE MARZO DE 1.978

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 9 de febrero de 1978, celebrada ante el Notario Público Vigésimo del Cantón Quito, se ha procedido a aumentar el capital y a reformar los estatutos de la compañía "HAPPLE COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor Ingeniero Emilio Happle, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho en su calidad de Gerente de la compañía "HAPPLE COMPANIA LIMITADA" para solicitar la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la mencionada compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia mediante Informe N° 337, de 20 de marzo de 1978, ha comprobado que la suscripción y pago del capital social que se aumenta en la compañía "HAPPLE COMPANIA LIMITADA" se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de febrero de 1.978, celebrada ante el Notario Público Vigésimo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "HAPPLE COMPANIA LIMITADA" de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de febrero de 1.978, otorgada ante el Notario Público Vigésimo del Cantón Quito; aumento por la suma de SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.65.000,00), con lo cual asciende a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL SUCRES (S/.115.000,00), dividido en 23 participaciones de CINCO MIL SUCRES (S/.5.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 9 de febrero de 1.978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho -

para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Vigésimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HAPPLE COMPANIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 9 de febrero de 1.978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Octavo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "HAPPLE COMPANIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 1° de septiembre de 1.971, que mediante Escritura Pública de 9 de febrero de 1.978, otorgada ante el Notario Público Vigésimo del Cantón Quito, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario Público sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "HAPPLE COMPANIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Público Octavo del Cantón Quito, el 1° de septiembre de 1.971, que mediante Escritura Pública de 9 de febrero de 1.978, celebrada ante el Notario Público Vigésimo del mismo Cantón, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HAPPLE COMPANIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Público Vigésimo del Cantón en referencia, el 9 de febrero de 1.978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 3 ABR 1978


Germán Carrion A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

-17-
diez y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

15 NOV

10

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, referente al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HAPPLE COMPANIA LIMITADA" el señor doctor Germán Carrión A., Secretario General, Encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°7169, de 17 de marzo de 1.978, del señor Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.-

- 3 ABR 1978

Dr. Ernesto Angrade
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DE-AL
RMM.